



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., martes 01 de septiembre de 2020.

Número 105

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO AUDITORÍA SUPERIOR

EDICTO al C. César de la Garza Morantes, relativo al Procedimiento No. ASE/PFRR/030/2018.
(1ª. Publicación)..... 2

PODER EJECUTIVO CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

MODIFICACIONES y adiciones al Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2020 de los Fondos de Aportaciones Federales y de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas..... 3

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO No. IETAM-A/CG-18/2020 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el cual se aprueba a la instancia responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021..... 5

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

CONVOCATORIA No. 11 mediante la cual se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número SOP-LP-020/2020 y SOP-LP-021/2020, referente a Pavimentación de Concreto Hidráulico e Infraestructura Hidrosanitaria de las Calles División del Norte entre Lázaro Cárdenas y Plutarco E. Calles, Col. Magdaleno Aguilar y Calle 10a Avenida entre Av- Villa Hermosa y Burton Grossman, Col. Villa Hermosa, en Tampico, Tamaulipas.... 11

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR

PROCEDIMIENTO No. ASE/PFRR/030/2018.

OFICIO: ASE/PFRR/DAJ/00032/2020.

ASUNTO: CITATORIO.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 20 de agosto de 2020.

EDICTO

C. CÉSAR DE LA GARZA MORANTES
DOMICILIO DESCONOCIDO
P R E S E N T E:

Toda vez que esta Auditoría Superior del Estado desconoce el domicilio del ciudadano **CÉSAR DE LA GARZA MORANTES**, no obstante haber realizado diversas acciones para ubicar el domicilio en el cual se le pudiera notificar la fecha y hora señalada para el desahogo de la Audiencia de Ley, sin obtener resultados favorables, por lo que mediante acuerdo de 10 de septiembre de 2019, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, y en cumplimiento a lo regulado mediante oficio ASE/PFR/000466/2018, de 04 de octubre de 2018, signado por el Auditor Superior del Estado para la instrucción del presente procedimiento, en relación al expediente administrativo que al rubro se indica, instruido en su contra y con apego a las disposiciones previstas en los artículos 14, 16 y 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 fracción VI y 76 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 11 fracciones XIII, XXVII y XXX, 18 fracción II, incisos h) y k), y 63 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, en relación al artículo tercero transitorio de la Ley vigente, se le CITA para que comparezca a las oficinas que ocupa esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, sito en Boulevard Tamaulipas número 1013, Colonia Centro, C. P. 87000, de esta Ciudad Capital, en un horario de 9:00 a 14:00 en un término de 15 días hábiles siguientes, contado a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la presente notificación, que será el día siguiente de la tercera notificación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, a efecto de llevar a cabo la audiencia de ley, por la negativa de cubrir en cantidad líquida, el monto de los daños y perjuicios cometidos en agravio del patrimonio y/o hacienda pública del Ayuntamiento del Municipio de San Carlos, Tamaulipas, por \$37'567,403.10 (TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL), determinada en el Pliego de Responsabilidades emitido como resultado de la fiscalización a la información contable, presupuestaria y programática de la gestión financiera del ejercicio fiscal de 2016, encuadrándose dicha conducta en lo establecido por los artículos 55 inciso b), 58 fracciones I, VI y VIII, 61 párrafo primero, y 62 de la citada Ley.

Se le comunica que en la referida audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo, o por medio de un defensor el cual deberá presentar Poder Notarial, apercibiéndolo que en caso de no comparecer sin justa causa en la hora y fecha señalada, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, teniéndose por ciertos los hechos que se le imputan y se resolverá con los elementos de prueba que obren en el expediente respectivo.

También se le requiere que señale domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones personales y documentos conforme a lo dispuesto por el artículo 8 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, apercibido que en caso contrario las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal se harán en los estrados de esta Auditoría Superior del Estado.

Así mismo, se le hace saber que deberá traer consigo original y copia de su identificación oficial vigente; no omito señalar que el expediente formado con motivo del presente procedimiento, queda a su disposición para consulta en las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado.

ATENAMENTE.- DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.- L. EN D. AARÓN JOEL MEDINA LADRÓN DE GUEVARA.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

**PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL**

Con fundamento en las atribuciones que le confiere el artículo 81 de la Ley del Gasto Público para el Estado de Tamaulipas a la Contraloría Gubernamental, y en lo establecido en el numeral cuatro del Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2020 de los Fondos de Aportaciones Federales y de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, se emiten modificaciones a los numerales 13 y 14 de dicho programa.

MODIFICACIONES Y ADICIONES AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES Y DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

1. **Modificaciones y adiciones al numeral 13:** Las Dependencias y Entidades responsables de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33 y programas federales sujetos a evaluación deberán atender el siguiente calendario de ejecución:
 - a) Se modifica la fecha de entrega en las siguientes evaluaciones:

| Calendario de ejecución de evaluaciones a los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33 y programas federales correspondientes al ejercicio fiscal 2019. | | | | | | |
|--|--|---|---|--|-----------------------------|--------------------------------|
| N° | Fondo de Aportaciones Federales / Programa federal | Dependencia o Entidad responsable | Tipo de evaluación | Términos de Referencia | Producto entregable | Fecha de entrega |
| 1 | Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) | Secretaría de Educación de Tamaulipas | Del Desempeño FONE | CONEVAL | Informe Final de Evaluación | 13 de noviembre de 2020 |
| 2 | Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) | Secretaría de Salud de Tamaulipas | Del Desempeño FASSA | CONEVAL | Informe Final de Evaluación | 13 de noviembre de 2020 |
| 3 | Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) | Secretaría de Bienestar Social | Del Desempeño FISE | CONEVAL | Informe Final de Evaluación | 13 de noviembre de 2020 |
| 4 | Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas (DIF) | De procesos | CONEVAL | Informe Final de Evaluación | 13 de noviembre de 2020 |
| 5 | Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Infraestructura Educativa | Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa (ITIFE) | De procesos | CONEVAL | Informe Final de Evaluación | 13 de noviembre de 2020 |
| 9 | Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) | Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública | Específica del Desempeño | CONEVAL | Informe Final de Evaluación | 13 de noviembre de 2020 |
| 10 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) | Secretaría de Finanzas | Evaluación de Consistencia y Resultados | Secretaría de Hacienda y Crédito Público | Informe Final de Evaluación | 13 de noviembre de 2020 |
| 11 | Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función. | Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Secretaría General de Gobierno | Evaluación del Desempeño | Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño del Subsidio para el FORTASEG | Informe Final de Evaluación | 13 de noviembre de 2020 |

b) Se adicionan las siguientes evaluaciones:

| N° | Fondo de Aportaciones Federales / Programa federal | Dependencia o Entidad responsable | Tipo de evaluación | Términos de Referencia | Producto entregable | Fecha de entrega |
|----|---|---|--------------------------|------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 12 | Escuelas de Tiempo Completo | Secretaría de Educación de Tamaulipas | Específica del Desempeño | CONEVAL | Informe Final de Evaluación | 13 de noviembre de 2020 |
| 13 | Recursos de Programas Escuelas al CIEN | Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa (ITIFE) | Específica del Desempeño | CONEVAL | Informe Final de Evaluación | 13 de noviembre de 2020 |
| 14 | Programa Nacional de Inglés | Secretaría de Educación de Tamaulipas | Específica del Desempeño | CONEVAL | Informe Final de Evaluación | 13 de noviembre de 2020 |
| 15 | Programa de Atención a la Salud y Medicamentos para la Población sin Seguridad Social Laboral | Secretaría de Salud de Tamaulipas | Específica del Desempeño | CONEVAL | Informe Final de Evaluación | 13 de noviembre de 2020 |

2. **Modificaciones al numeral 14:** Las Dependencias y Entidades responsables de los siguientes programas presupuestarios estatales sujetos a evaluación externa, deberán contratar con cargo a sus recursos los siguientes estudios, conforme al siguiente calendario de ejecución:

a) Se modifican los Términos de Referencia y la fecha de entrega en las siguientes evaluaciones:

| Calendario de ejecución de evaluaciones a los programas presupuestarios estatales correspondientes al ejercicio fiscal 2019. | | | | | | |
|--|--|---|--------------------|------------------------|-----------------------------|-----------------------|
| N° | Programa presupuestario | Dependencia o Entidad responsable | Tipo de evaluación | Términos de Referencia | Producto entregable | Fecha de entrega |
| 1 | F032 Acciones de Fomento para emprendedores de las micro, pequeñas y medianas empresas | Secretaría de Desarrollo Económico | Diseño | SHCP | Informe Final de Evaluación | 30 de octubre de 2020 |
| 2 | E061 Servicios penitenciarios y de reinserción social. | Secretaría de Seguridad Pública | Diseño | SHCP | Informe Final de Evaluación | 30 de octubre de 2020 |
| 3 | E155 Programa de servicios médicos. | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia | Diseño | CONEVAL | Informe Final de Evaluación | 30 de octubre de 2020 |
| 4 | U010 Atención a víctimas del delito. | Secretaría General de Gobierno | Diseño | SHCP | Informe Final de Evaluación | 30 de octubre de 2020 |

b) Para dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 8 del presente PAE 2020, las evaluaciones instruidas en el numeral 13 del PAE 2019 no iniciadas en dicho ejercicio, deberán realizarse hasta su conclusión y entregar el Informe Final de Evaluación el **30 de octubre de 2020**.

Dado en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 25 días del mes de agosto de dos mil veinte.

**ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- LA CONTRALORA GUBERNAMENTAL.-
C. LIC. MARIA DEL CARMEN ZEPEDA HUERTA.- Rúbrica.**

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS**ACUERDO No. IETAM-A/CG-18/2020****ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA A LA INSTANCIA RESPONSABLE DE COORDINAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021.****ANTECEDENTES**

1. El 5 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Consejo General del IETAM), emitió el Acuerdo No. IETAM/CG-25/2016, por el que se aprobó la designación de la instancia interna encargada de Coordinar el Desarrollo de las Actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (en adelante PREP) y la creación del Comité Técnico Asesor que operó para las elecciones del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.
2. El 07 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE aprobó, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (en adelante Reglamento de Elecciones) que tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional Electoral (en adelante INE) y a los Organismos Públicos Locales (en adelante OPL) de las entidades federativas, del cual forma parte integral el Anexo 13, relativo a los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (en adelante Los Lineamientos). En dicho Reglamento del artículo 336 al 354, se contienen las bases, lineamientos y procedimientos generales para la implementación y operación del PREP.
3. El 15 de septiembre del 2016, el Consejo General del IETAM expidió el Acuerdo No. IETAM/CG-165/2016, por el que aprobó el dictamen relativo a la designación como Titular de la Unidad Técnica de Sistemas del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante IETAM), al licenciado José de los Santos González Picazo.
4. El 30 de noviembre de 2017, el Consejo General del IETAM emitió el Acuerdo No. IETAM/CG-40/2017, por el que se aprobó la ratificación de la Instancia Interna encargada de Coordinar el Desarrollo de las Actividades del PREP del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.
5. El 24 de agosto de 2018, el Consejo General del IETAM emitió el Acuerdo No. IETAM/CG-66/2018, por el que se aprobó la ratificación de la Instancia Interna Responsable de Coordinar el Desarrollo de las Actividades del PREP del Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.
6. El 26 de marzo de 2020, en sesión del Consejo General del IETAM, se aprobó el Acuerdo identificado con la clave IETAM-A/CG-07/2020 "...por el que se establecen medidas urgentes para prevenir el contagio del COVID-19 (Coronavirus)", en cuyo punto Tercero de Acuerdo se determinó: "Las sesiones del Órgano Máximo de Dirección; sesiones y/o reuniones de trabajo de las Comisiones Permanentes y Especiales; sesiones y/o reuniones de trabajo de los diversos Comités, en términos de lo señalado en el punto de Acuerdo primero, de verificarse, se realizarán a puerta cerrada, por lo que se restringe el acceso a la ciudadanía en general, con excepción de las y los representantes de los partidos políticos. En los casos procedentes, las sesiones o reuniones podrán ser seguidas a través de la página de internet del IETAM www.ietam.org.mx así como en sus distintas redes sociales, en cumplimiento al principio de máxima publicidad que rige la función electoral".
7. El 24 de abril de 2020, en sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General del IETAM, se aprobó el Acuerdo identificado con la clave IETAM-A/CG-08/2020 "...por el que se autoriza la celebración de sesiones virtuales o a distancia, del Consejo General, Comisiones y Comités a través de herramientas tecnológicas, durante el período de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19", en cuyo punto Sexto se determinó "Los trabajos del Consejo General y de las Comisiones, así como, el procedimiento referido en el artículo 24 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se desahogarán con apego a la normatividad y lineamientos establecidos, en aquello que no vulnere las medidas sanitarias decretadas por las autoridades competentes de los distintos niveles de gobierno".
8. El 8 de julio de 2020, el Consejo General del INE aprobó, mediante Acuerdo INE/CG164/2020, las modificaciones al Reglamento de Elecciones y sus anexos entre ellos el Anexo 13, relativo a los Lineamientos del Programa de Resultados Preliminares.

CONSIDERANDOS

1. El artículo 41, párrafo segundo, base V, apartado B, inciso a), numeral 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que corresponde al INE en los términos que establecen la propia Constitución y las leyes, emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos entre otros en materia de resultados preliminares.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 20, párrafo segundo, base I de la Constitución Política de Tamaulipas (en adelante Constitución Local); las elecciones de las y los integrantes de los ayuntamientos del Estado y de las y los integrantes al Congreso del Estado se realizarán mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; éstas serán libres, auténticas y periódicas.
3. El artículo 26 de la Constitución Local establece que el Congreso del Estado se integrará por 22 diputaciones electas según el principio de votación de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y con 14 diputaciones que serán electas según el principio de representación proporcional y el sistema de lista estatal, votadas en la circunscripción plurinominal que constituye la entidad federativa.
4. Refiere el artículo 130 de la Constitución Local que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por una presidenta o un presidente, sindicaturas y regidurías electas por el principio de votación mayoritaria relativa y con regidurías electas por el principio de representación proporcional.
5. El artículo 20, en su base III establece que la organización de las elecciones es una función estatal y, conforme al numeral 1 de la misma, se realiza a través de un organismo público autónomo en su funcionamiento denominado Instituto Electoral de Tamaulipas, que ejercerá funciones en materia de Resultados preliminares, en términos de lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, base V, apartado C, numeral 8 de la Constitución Federal.
6. El artículo 104, numeral 1, inciso k), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Ley Electoral General) señala que es atribución de los organismos públicos electorales implementar y operar el programa de resultados electorales preliminares de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el INE.
7. El artículo 143 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (en adelante Ley Electoral Local) establece que los consejos distritales funcionarán durante el proceso electoral y se encargarán de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones dentro de sus respectivos distritos, conforme a lo previsto en la Ley Electoral Local y demás disposiciones relativas.
8. El artículo 151 de la Ley Electoral Local establece que los consejos municipales funcionarán durante el proceso electoral y se encargarán, dentro de sus respectivos municipios, de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones, conforme a lo ordenado en la Ley Electoral Local y demás disposiciones relativas.
9. El artículo 173 de la Ley Electoral Local señala que las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo del mes de junio del año que corresponda, para elegir:
 - I. Gubernatura del Estado, cada 6 años; y,
 - II. Diputaciones al Congreso del Estado y ayuntamientos, cada 3 años.
10. El artículo 204 de la Ley Electoral Local establece que el proceso electoral ordinario inicia el segundo domingo del mes de septiembre del año previo al de la elección y concluye con la declaración de validez de la elección respectiva y, en su caso, cuando las autoridades jurisdiccionales hayan resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.
11. El artículo 219 de la Ley Electoral General establece que:
 - “1. El Programa de Resultados Electorales Preliminares es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos autorizados por el Instituto o por los Organismos Públicos Locales.*
 - 2. El Instituto emitirá las reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares, a los que se sujetarán los Organismos Públicos Locales en las elecciones de su competencia.*
 - 3. Su objetivo será el de informar oportunamente bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General, los Organismos Públicos Locales, los partidos políticos, coaliciones, candidatos, medios de comunicación y a la ciudadanía.”*
12. En términos del artículo 100, fracción V de la Ley Electoral Local, son fines del IETAM entre otros, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

13. Por disposición del artículo 103 de la Ley Electoral Local, el Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del IETAM, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas sus actividades, las de los partidos políticos y demás destinatarios de la legislación electoral.
14. El artículo 110, fracción LIX de la Ley en comento establece que es atribución del Consejo General del IETAM, implementar y operar el programa de resultados electorales (en adelante el PREP) en las elecciones, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para tal efecto emita el INE.
15. Asimismo, el artículo 274 de la Ley Electoral Local establece que el PREP será un programa único cuyas reglas de operación serán emitidas por el INE, en términos de la Ley General Electoral.
16. El artículo 338, numerales 1 y 2, inciso b), fracciones II y III, del Reglamento de Elecciones, dispone que los OPL son responsables de coordinar la implementación y operación del PREP, en la elección de integrantes del Congreso del Estado; así como para la elección de integrantes de los ayuntamientos. Asimismo, el artículo referido en su numeral 3, precisa que los OPL deberán acordar la designación o ratificación de la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, por lo menos nueve meses antes al día de la jornada electoral.
17. En la misma tesitura, el artículo 339, numeral 1, inciso a) y numeral 2 del Reglamento antes referido, señala que el Consejo General y los Órganos Superiores de Dirección de los OPL, en el ámbito de sus respectivas competencias y considerando la elección de que se trate, deberán acordar la designación o ratificación de la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, cuando menos nueve meses antes del día de la jornada electoral; además, indica que previo a la aprobación de los acuerdos los OPL deberán remitirlos al INE con la finalidad de que este brinde asesoría y emita opinión técnica.
18. El artículo 340, numeral 2 del Reglamento de Elecciones establece que el Comité Técnico Asesor del PREP (COTAPREP) que integre el OPL será auxiliado por el Titular de la Instancia Interna responsable de coordinar la implementación y operación del PREP, quien fungirá además como su Secretario Técnico.
19. El artículo 341, numeral 2 del Reglamento de Elecciones prevé que la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP será la encargada de validar el cumplimiento de los requisitos de los integrantes del COTAPREP.
20. Por su parte, el artículo 347, numeral 3 del Reglamento de Elecciones, señala que la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP será la encargada de validar el cumplimiento de la experiencia del ente auditor. Asimismo, los numerales 2 y 3 del anexo 13 del Reglamento de Elecciones, refieren que la instancia interna responsable de coordinar el PREP, conocerá y analizará tanto las opiniones, como los requerimientos de los partidos políticos representados ante el Consejo General en relación con la implementación y Operación del PREP, y será la responsable de asegurar el cumplimiento de lo establecido por el propio Reglamento y su anexo 13, garantizando la recopilación de toda la información que debe generarse durante la implementación, operación y evaluación del PREP.
21. El artículo 353 del Reglamento de Elecciones, dispone respecto a la publicación de los resultados electorales preliminares, lo siguiente:
 - a) La publicación de los resultados electorales preliminares deberá realizarse a través del INE y los OPL, en el ámbito de sus competencias, o bien, a través de difusores oficiales, que podrán ser las instituciones académicas, públicas o privadas, y medios de comunicación en general.
 - b) Los difusores oficiales serán invitados a participar mediante convocatoria o invitación directa, según lo determine el INE o los OPL. En los instrumentos jurídicos que, en su caso, sean formalizados para la participación de los difusores oficiales del PREP, se determinarán y detallarán los mecanismos de intercambio de información entre ambas partes. Asimismo, el Instituto y los OPL, según corresponda, deberán publicar en su portal de internet, la lista de difusores oficiales.
 - c) El INE y los OPL, en el ámbito de sus competencias, deberán construir respectivamente, un prototipo navegable de su sitio de publicación que se deberá revisar en el marco de las sesiones del COTAPREP, a más tardar cuatro meses antes del día de la jornada electoral. Dicho prototipo deberá apegarse a las plantillas base de la interfaz establecidas por el INE, observando lo establecido en los Lineamientos del PREP, en lo que refiere a los datos mínimos a publicar.
 - d) El inicio y cierre de la publicación de los resultados electorales preliminares dependerá de la elección de que se trate con base en lo siguiente:
 - i. Elecciones federales: la publicación podrá iniciarse a partir de las 20:00 horas, tiempo del centro, considerando las zonas de husos horarios más occidentales del territorio nacional, quedando prohibido publicar por cualquier medio, los resultados electorales preliminares antes de la hora señalada. El cierre de publicación será en un plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la hora de inicio de la publicación;

- ii. Elecciones locales: los OPL deberán determinar la hora de inicio de su publicación entre las 18:00 y las 20:00 horas del horario local de la entidad federativa que corresponda, quedando prohibido publicar por cualquier medio los resultados electorales preliminares antes de la hora señalada. El cierre de publicación será en un plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la hora de inicio de la publicación.
 - e) Previo al inicio de la publicación del PREP se podrán procesar Actas PREP que hayan sido digitalizadas a través del mecanismo, procedimiento y uso de herramientas tecnológicas para digitalizar actas desde las casillas, o copiadas previamente en los CATD.
 - f) El INE y los OPL podrán cerrar la publicación antes del plazo señalado en las fracciones anteriores, siempre y cuando se logre el 100% del registro de las actas PREP esperada y se hayan agotado los recursos de recuperación de las mismas. Para efectos de lo anterior, se entenderá que las Actas PREP son registradas cuando su estatus ha sido asentado en el sistema informático, sean contabilizadas o no, incluyendo las actas fuera de catálogo y las catalogadas como "Sin Acta".
 - g) Al cierre de la publicación del PREP, el INE y los OPL deberán levantar un acta circunstanciada en la que se haga constar la información relevante al cierre.
 - h) La publicación de los resultados electorales preliminares se realizará con base en los datos a capturar, calcular y publicar establecidos en el Anexo 13. El tratamiento de inconsistencias de los datos contenidos en las actas de escrutinio y cómputo destinadas para el PREP se hará de conformidad con lo dispuesto en el Anexo mencionado y en el Anexo 18.5 del Reglamento de Elecciones.
 - i) Una vez concluida la operación del PREP, el INE y los OPL deberán mantener a disposición del público en general, a través de internet y de forma permanente, el portal de los resultados electorales preliminares y las bases de datos finales, conservando el formato y contenido intactos. En caso de que la dirección electrónica utilizada para la publicación del PREP el día de la jornada electoral sea modificada, el OPL deberá informarlo al INE en un plazo máximo de 3 días contados a partir de que esto ocurra, y hacerlo de conocimiento público.
 - j) Los difusores oficiales deberán garantizar que el acceso a la información sea seguro, público y gratuito, y que cuentan con los mecanismos que permitan preservar la confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información publicada, debiendo manifestarlo por escrito.
22. El artículo 50 numerales III y XV del Reglamento Interior del IETAM señala que para el cumplimiento de sus atribuciones corresponde al Titular de la Unidad Técnica de Sistemas: administrar la Red de telecomunicaciones del IETAM para permitir la conexión con los órganos directivos y ejecutivos, distritales y municipales, para la transmisión de voz, datos y video; así como proponer a la Comisión o Comité Técnico correspondiente los parámetros de operación del PREP en base a los lineamientos y criterios emitidos por el INE.
23. Es necesario precisar que la persona titular de la instancia interna debe contar con un perfil acorde al puesto referido, requiere de un servidor público con conocimientos en la administración de redes, en el estudio de la seguridad y en el tratamiento de la información, instruido en innovación de tecnologías de informática y en telecomunicaciones. Por lo antes descrito, el puesto dentro de la estructura operativa del Instituto que más se adecua para fungir como instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, es el Titular de la Unidad Técnica de Sistemas.

El C. José de los Santos González Picazo, Titular de la Unidad Técnica de Sistemas, quien en su desarrollo profesional muestra solvencia profesional y que a continuación se detalla:

Formación académica:

- a) Licenciado en Informática, Instituto Tecnológico de Ciudad Victoria, (1997).
- b) Actualmente cursa la Maestría en Análisis y Visualización de Datos Masivos – Big Data.

Experiencia profesional:

- a) Capturista de datos, Departamento de Estadística, SAHOP (Gobierno del Estado de Tamaulipas), (1991-1992).
- b) Desarrollador de aplicaciones, Departamento de Estadística, SAHOP (Gobierno del Estado de Tamaulipas), (1992-1993).
- c) Analista y desarrollador de aplicaciones, Dirección de Informática, Secretaría de Hacienda (Gobierno del Estado de Tamaulipas), (1993-1997).
- d) Jefe de Área, Dirección de Informática, Secretaría de Hacienda (Gobierno del Estado de Tamaulipas), (1997-1998).
- e) Jefe de Área, Departamento de Procesos, Dirección General de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, Secretaría de Hacienda (Gobierno del Estado de Tamaulipas), (1998-2000).
- f) Analista y desarrollador de Aplicaciones, Modernización Administrativa, Secretaría de Administración (Gobierno del Estado de Tamaulipas), (2000-2002).
- g) Consultor, Gobierno Digital S.A de C.V., (2002-2003).

- h) Coordinador del PREP, distrito 5 Tamaulipas, Instituto Federal Electoral, (2003).
- i) Analista y desarrollador de aplicaciones, Dirección General de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, (Gobierno del Estado de Tamaulipas), (2003-2004).
- j) Coordinador de Desarrollo de Sistemas y Administrador de Base de Datos, Secretaría de Educación, (Gobierno del Estado de Tamaulipas), (2004-2012).
- k) Titular de la Unidad Técnica de Sistemas, IETAM, (2012-a la fecha).

Cursos especializados:

- a) Implementing a Database Desing on MS SQL Server 7.0, Actyum System S.A./ Microsoft CTEC.
- b) Administering a Microsoft SQL Server 2000 Database, Aster Monterrey S.A. de C.V/ Microsoft CTEC.
- c) Certificación Iso 9001:2008, Auditoria Superior del Estado de Tamaulipas.
- d) Bootcamp Scrum, Abitzar Learning Technologies.
- e) Administración de Proyectos con un enfoque de Software, Abitzar Learning Technologies.
- f) Diplomado en Análisis y Visualización de Datos, Universidad Internacional de La Rioja en México.
- g) Diplomado en Arquitectura de Datos, Universidad Internacional de La Rioja en México.

En cuanto a su experiencia se señala que conforme a los acuerdos No. IETAM/CG-25/2016, IETAM/CG-40/2017 y IETAM/CG-66/2018, el Titular de la Unidad Técnica de Sistemas ya fungió como instancia interna para coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, por lo que resulta un perfil idóneo para desempeñar dicho cargo, por lo que se le ratifica para las elecciones del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

24. Ahora bien, en cuanto a la atribución que corresponde al Instituto Electoral de Tamaulipas, de implementar y operar el programa de resultados electorales preliminares para el proceso electoral ordinario 2020-2021, se determina que éste se ejercerá a través de la Unidad Técnica de Sistemas del Instituto Electoral de Tamaulipas por ser un área especializada que conoce perfectamente los requerimientos, insumos, procedimientos y protocolos que deben realizarse para estar en aptitud de ofrecer un PREP confiable y que brinde con la debida oportunidad los resultados preliminares con posterioridad a la jornada electoral.

Lo anterior tomando en cuenta que su titular al haber fungido como instancia interna responsable para coordinar las actividades del PREP en los procesos electorales 2015-2016, 2017-2018 y 2018-2019 cuenta con la experiencia adquirida en los mismos y la Unidad tiene la infraestructura, cuenta con personal calificado y con experiencia suficiente para desarrollar el mismo por lo que la instancia asegura y da certeza el cumplimiento de las reglas, lineamientos, criterios y formatos emitidos por el INE, pues en todo momento el desarrollo del proyecto se ajustará a lo establecido en el Reglamento de Elecciones y demás Lineamientos del Instituto Nacional Electoral.

25. El artículo 6 de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas establece que en cada una de las dependencias y entidades de la administración pública, los titulares serán los responsables del avance de los programas y del ejercicio del gasto, y de realizar la evaluación de los programas presupuestarios a su cargo, ya sea por cuenta propia o a través de terceros. Así como en su caso, analizar la información relativa al desarrollo y grado de avance en la operación de los programas, siendo los encargados de las áreas corresponsables de estas obligaciones, debiendo informar al titular de la dependencia sobre los resultados obtenidos de la evaluación.
26. Ahora bien, conforme al artículo 58 de la Ley citada en el numeral inmediato anterior, el gasto público se ejercerá con base en los calendarios financieros y de metas que se establezcan conforme a los criterios y lineamientos que determine la Secretaría de Finanzas y de acuerdo a lo que disponga la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.
27. En sesión de fecha 29 de agosto de 2019, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas aprobó el Acuerdo IETAM/CG-54/2019 relativo al anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto para el ejercicio 2020.
28. El miércoles 18 de diciembre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial el Decreto LXIV-65 mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2020. En el artículo 26 del referido Decreto se mandata: *el Poder Ejecutivo, a través de las respectivas áreas administrativas de las unidades responsables, podrán realizar adecuaciones presupuestales entre las partidas del gasto que lo requieran y hayan alcanzado los objetivos propuestos, una vez que cuenten con la aprobación y se realicen dentro de los plazos que para el caso determine la Secretaría de Finanzas. Los Poderes Legislativo y Judicial también podrán realizar esas transferencias y lo señalado en el artículo 24 de este Decreto, sobre la base de no afectar el cumplimiento de sus funciones.*
29. El 11 de agosto de 2020 la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas emitió un comunicado dirigido, entre otros, a las personas titulares de organismos autónomos, en cuyo apartado 3.1 denominado "de las adecuaciones presupuestales" estableció: tratándose de modificaciones al presupuesto relativas a proyectos productivos y gasto corriente, deberán considerarse del día lunes 17 al viernes 28 de agosto como fecha límite para entregar las solicitudes respectivas a la Dirección de Planeación y Control Hacendario y a la Dirección de Control de Obra Pública de la Subsecretaría de Egresos, contemplando todo lo relativo al cierre del ejercicio presupuestal 2020.

30. El 13 de agosto de 2020, mediante memorándum PRESIDENCIA/M0297/2020, el Consejero Presidente instruyó a la Directora de Administración la revisión del presupuesto aprobado para la Cartera Institucional de Proyectos, a fin de determinar los importes, a nivel proyecto, del presupuesto aprobado, modificado, ejercido, comprobado y, en su caso, el comprometido para el período septiembre a diciembre de 2020, descartándose los recursos indispensables para poder atender las actividades que deriven de la cartera institucional, identificándose los recursos que puedan ser redireccionados al programa de resultados electorales preliminares del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en terminos del considerando que antecede.
31. Los días 14, 17, 18 y 19 de agosto de la anualidad en curso, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 113, fracción XVII de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el Secretario Ejecutivo del Instituto, en su carácter de responsable de la conducción de la administración, coordinó la celebración de 20 reuniones de trabajo con las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, así como con el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales, para la revisión del avance en el ejercicio y comprobación, así como de las necesidades de recursos humanos, materiales y financieros para la atención de las actividades programadas para el resto del ejercicio fiscal en curso, identificándose recursos presupuestales para la atención de las actividades de la fase inicial del PREP, ubicados en proyectos, capítulos y partidas de gasto diversos a los requeridos.

En razón de lo anterior de conformidad con las consideraciones expresadas, este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, inciso a), numeral 5 y apartado C, numeral 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, numeral 1, inciso k) y 219 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20 párrafo, segundo, base I, 26 y 130 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 100, 103, 110, fracción LIX, 143, 151, 173, 204 y 274 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; el artículo 338, numerales 1, 2 inciso b), fracción II, fracción III y numeral 3, 339, numerales 1, inciso a) y 2, 340, numeral 2, 341, numeral 2, 347 numeral 3, 353 y numeral 2 y 3 del anexo 13; del Reglamento de Elecciones, artículo 50, numerales III y XV del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas, artículo 6 y 58 de la Ley de Gasto Público; emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se ratifica al Titular de la Unidad Técnica de Sistemas del Instituto Electoral de Tamaulipas, como responsable de coordinar el Programa de Resultados Electorales Preliminares, quien además fungirá como Secretario Técnico del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP) que operará para las elecciones del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas notifique al servidor público a que refiere el punto de Acuerdo inmediato anterior, para que a partir de su ratificación proceda a dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva coordine las actividades de la Dirección de Administración, para que a partir de los considerandos identificados con los números 30 y 31, realice la gestión de las adecuaciones presupuestales, en terminos del considerando 29, para redireccionar los recursos financieros a nivel proyecto y capítulo del gasto para la implementación del programa de resultados electorales preliminares, con independencia de las previsiones presupuestales a realizarse para el ejercicio fiscal 2021.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas para que, por su conducto, se notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales; a la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tamaulipas del Instituto Nacional Electoral; a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General; y, al Titular del Órgano Interno de Control.

QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo realice las gestiones pertinentes para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado; en los estrados y en la página de internet del Instituto, para conocimiento público.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del IETAM.

ASÍ LO APROBARON CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 15, EXTRAORDINARIA, DE FECHA DE 26 DE AGOSTO DEL 2020, LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM Y EL ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.-----

CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM.- LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE.- Rúbrica.-
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM.- ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ.- Rúbrica.-

R. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA.
JEFATURA DE RECURSOS LICITATORIOS

Resumen de convocatoria No. 11**Licitación Pública Nacional**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número SOP-LP-020/2020 y SOP-LP-021/2020, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://tampico.gob.mx> o bien en Calle Colón No. 102, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono: 01(833) 3052700 ext. 3008 y 01(833) 3052772, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 13:00 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación SOP-LP-020/2020 | PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO E INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA DE LA CALLE DIVISIÓN DEL NORTE ENTRE LÁZARO CÁRDENAS Y PLUTARCO E. CALLES, COL. MAGDALENO AGUILAR |
| Volumen de licitación | Se detalla en la Convocatoria a la Licitación. |
| Fecha de publicación en http://tampico.gob.mx | 01/09/2020 00:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 08/09/2020 12:00 horas |
| Visita al lugar de los trabajos | 08/09/2020 09:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 16/09/2020 10:00 horas |
| Descripción de la licitación SOP-LP-021/2020 | PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO E INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA DE LA CALLE 10a AVENIDA ENTRE AV- VILLA HERMOSA Y BURTON GROSSMAN, COL. VILLA HERMOSA |
| Volumen de licitación | Se detalla en la Convocatoria a la Licitación. |
| Fecha de publicación en http://tampico.gob.mx | 01/09/2020 00:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 08/09/2020 12:10 horas |
| Visita al lugar de los trabajos | 08/09/2020 09:10 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 16/09/2020 12:00 horas |

TAMPICO, TAM., A 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020.- SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS.- ING. PEDRO PABLO RANGEL CERRILLO.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., martes 1 de septiembre de 2020.

Número 105

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

| | Pág. | | Pág. |
|---|------|--|------|
| EDICTO 2345.- Expediente 00038/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam. | 3 | EDICTO 2484.- Expediente Número 1000/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario. | 9 |
| EDICTO 2346.- Expediente 00039/2020 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam | 3 | EDICTO 2485.- Expediente Número 832/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario. | 9 |
| EDICTO 2384.- Expediente 539/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos. | 3 | EDICTO 2486.- Expediente Número 770/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario. | 9 |
| EDICTO 2385.- Expediente Número 00343/2018, relativo al Juicio Hipotecario. | 4 | EDICTO 2487.- Expediente Número 765/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario. | 10 |
| EDICTO 2402.- Expediente Número 00456/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam. | 4 | EDICTO 2488.- Expediente Número 00210/2018, relativo al Juicio Hipotecario. | 10 |
| EDICTO 2403.- Expediente Número 00264/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 5 | EDICTO 2489.- Expediente Número 00223/2014, relativo al Juicio Hipotecario. | 11 |
| EDICTO 2404.- Expediente Número 12/2020, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam. | 5 | EDICTO 2490.- Expediente Número 00497/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario. | 11 |
| EDICTO 2405.- Expediente Número 00033/2020 relativo a la Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión de un Bien Inmueble | 5 | EDICTO 2491.- Expediente Número 00385/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil. | 12 |
| EDICTO 2406.- Expediente Número 00032/2020 relativo a la Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión de un Bien Inmueble. | 5 | EDICTO 2492.- Expediente Número 00341/2015, relativo al Juicio Hipotecario. | 12 |
| EDICTO 2477.- Expediente Número 805/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario. | 6 | EDICTO 2493.- Expediente Número 00479/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 13 |
| EDICTO 2478.- Expediente Número 1007/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario. | 6 | EDICTO 2494.- Expediente Número 00030/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 13 |
| EDICTO 2479.- Expediente Número 834/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario. | 7 | EDICTO 2495.- Expediente Número 00330/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 13 |
| EDICTO 2480.- Expediente Número 835/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario. | 7 | EDICTO 2496.- Expediente Número 00274/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 13 |
| EDICTO 2481.- Expediente Número 836/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario. | 7 | EDICTO 2497.- Expediente Número 00269/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 13 |
| EDICTO 2482.- Expediente Número 821/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario. | 8 | EDICTO 2498.- Expediente Número 00374/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 14 |
| EDICTO 2483.- Expediente Número 256/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario. | 8 | EDICTO 2499.- Expediente Número 00554/2020, relativo al Sucesión Testamentaria. | 14 |
| | | EDICTO 2500.- Expediente Número 00380/2020, relativo al Sucesión Testamentaria. | 14 |

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

| | Pág. |
|--|-------------|
| EDICTO 2501.- Expediente Número 00379/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 14 |
| EDICTO 2502.- Expediente Número 594/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 15 |
| EDICTO 2503.- Expediente Número 00542/2020, relativo al Sucesión Testamentaria. | 15 |
| EDICTO 2504.- Expediente Número 00366/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 15 |
| EDICTO 2505.- Expediente Número 00441/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 15 |
| EDICTO 2506.- Expediente Número 00466/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 16 |
| EDICTO 2507.- Expediente Número 00374/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 16 |
| EDICTO 2508.- Expediente Número 00391/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 16 |
| EDICTO 2509.- Expediente Número 0843/2019 relativo al Juicio Cuádruple Juicio Sucesorio Intestamentario. | 16 |
| EDICTO 2510.- Expediente Número 00246/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Interpelación Judicial. | 17 |
| EDICTO 2511.- Expediente 00083/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad. | 17 |
| EDICTO 2512.- Expediente Número 00042/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam. | 17 |

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (04) cuatro de junio del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00038/2020 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar Posesión y Dominio de un Predio, promovidas por el C. APOLONIA ROCHA HERNÁNDEZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Congregación El Carmen, municipio de Tula, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie total de 104,197.45 metros cuadrados; así mismo se localiza en las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 444.27+26.10 M.L. colinda con Señores Martínez; AL SUR en 308.72+57.32+132.58 M.L. colinda con Tereso De León Tapia; AL ESTE en 220.34 + 59.80 M.L. colinda con Refugio Olvera Martínez; AL OESTE en 51.02+162.38+62.49 M.L. colinda con Felipe Rocha.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la firma electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.

Tula, Tamaulipas, a 16 de julio de 2020.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2345.- Agosto 18, 25 y Septiembre 1.- 3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (04) cuatro de junio del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00039/2020 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar Posesión y Dominio de un Predio, promovidas por el C. TERESO DE LEÓN TAPIA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Congregación El Carmen, municipio de Tula, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie total de 4,639.36 metros cuadrados; así mismo se localiza en las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 44.00 M.L. colinda con Apolonia ROCHA HERNÁNDEZ; AL SUR en 44.00 M.L. colinda con Calle Sin Nombre; AL ESTE en 113.00 M.L. colinda con Apolonia ROCHA HERNÁNDEZ y Callejón Sin Nombre; AL OESTE en 113.00 M.L. colinda con Callejón Sin Nombre.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la firma electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.

Tula, Tamaulipas, a 16 de julio de 2020.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2346.- Agosto 18, 25 y Septiembre 1.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de agosto del año en curso, dictado en el Expediente 539/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos promovido por MARIE RENEE RODRÍGUEZ ANAYA en contra de GUILLERMO BLACKMORE SMER, respecto del bien inmueble embargado, por DOS VECES de siete en siete días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, señalándose para la celebración de la diligencia de remate en Primera Almoneda las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2020; en el concepto de que dicho bien corresponde a la Finca Número 55651 del municipio de Victoria, Finca Urbana ubicada en el Poblado Benito Juárez, manzana 9, lote 2, zona I, Superficie identificada como área de reserva, con una superficie de 653.20 (seiscientos cincuenta y tres punto veinte) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 24.78 metros con calle sin nombre; AL SURESTE: en 24.66 metros con calle sin nombre; AL SUROESTE: 25.75 metros con superficie identificada como área vendida; y AL NOROESTE: 27.00 metros con lote uno

y fracción del lote dos, controlado con la Clave Catastral Número 01-06-01- 288-002(8), en el entendido de que dicho bien en su totalidad fue valuado en la cantidad de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); en tal virtud, comuníquese a aquellos que deseen tomar parte en la subasta, que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, a disposición de este Juzgado el veinte por ciento (20%) del precio que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal; así mismo, se hace saber a los interesados que la postura legal que servirá de base para el remate lo serán las dos terceras partes del precio que sirve para este remate.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

Cd. Victoria, Tam., a 4 de agosto del 2020.- C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2384.- Agosto 25 y Septiembre 1.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha seis de agosto del dos mil veinte, dictado en el Expediente Número 00343/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Felipe De Jesús Pérez González, en su carácter de apoderado de la empresa HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC y continuado por el C. EDUARDO SALDIERNA GONZÁLEZ, en su carácter de cesionario y parte actora en contra de JORGE TEJEDA MARQUÉZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Ubicado en Playa Sol número 110, colonia El Mirador de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89357, identificado como lote 11, manzana G, de la colonia Mirador con una superficie de terreno de 200.00 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 10.00 metros con calle Playa Sol; AL SUR en 10.00 metros con lote 12; AL ESTE en 20.00 metros, con lote 10; y AL OESTE en 20.00 metros, con lote 14. propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes Finca Número 44207 del municipio de Tampico, Tamaulipas, con un valor de \$1'379,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a

la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (29) VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, A LAS (11:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 06 de agosto del 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2385.- Agosto 25 y Septiembre 1.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (11) once de abril del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00456/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum, a fin de hacer del conocimiento que la SRA. SONIA NÚÑEZ AGUILAR, tiene la posesión del inmueble ubicado en: la manzana 3, de la calle Aguascalientes, N° 912, de la colonia Guadalupe Victoria, en Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.075 m, con propiedad privada, AL SUR: en 13.075 m, con propiedad privada, AL ESTE: en 4.600 m, con calle Aguascalientes; AL OESTE: en 4.600 m, con propiedad privada, superficie del terreno 60.145 m2, y ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, publica y continua.- edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado de Tamaulipas, por Decreto Número LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 20 de mayo de 2019.- C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

2402.- Agosto 25, Septiembre 1 y 8.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

ISSAC PASOL LEVITAS, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA EL C. AARÓN PASOL BELFER. CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de uno de catorce (14) de marzo de dos mil diecinueve (2019), radicó el Expediente 00264/2019 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Jorge Arturo Aguilar Almaguer como endosatario en procuración de JUAN BELTRÁN GARCÍA GARCÍA y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio se ordenó notificar al demandado ISSAC PASOL LEVITAS, por conducto de su albacea el C. AARÓN PASOL BELFER, por medio de edictos, ordenado mediante proveído de catorce (14) de octubre de dos mil diecinueve (2019), que se publicará por TRES VECES de siete en siete días en el Diario Oficial, en un diario de mayor circulación en la República, fijándose además en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente de aplicación supletoria a la Materia Mercantil.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de octubre de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2403.- Agosto 25, Septiembre 1 y 8.- 2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

A TODOS LOS INTERESADOS.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 12/2020, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovido por IRMA LETICIA IBARRA en fecha (14) catorce de Julio del 2020, se dictó un auto que admitió a trámite su solicitud, consistente en acreditar que tiene la posesión respecto del siguiente bien inmueble ubicado en el municipio de Villagrán Tamaulipas, con una superficie total de 687.70 metros cuadrados, delimitado bajo los siguientes linderos: AL NORTE en 29.90 metros con calle 14z; AL SUR en 29.90 metros con el C. Guadalupe Guerrero Méndez; AL ESTE en 23.00 metros con el C. Jorge Alberto Guerrero Saldaña; y AL OESTE en 23.00 metros con la calle Álvaro Obregón.- Lo anterior se hace del conocimiento de los interesados a efecto de que eventualmente concurran al presente procedimiento, en caso de considerarse con derecho alguno respecto del inmueble anteriormente

descrito.- Este edicto se mandó publicar por 3 VECES consecutivas de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas; 06 de agosto de 2020.- Secretaria de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2404.- Agosto 25, Septiembre 1 y 8.- 2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.****Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Francisco Del Ángel, Secretario de Acuerdos Civil y Familiar de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha doce (12) de marzo del año dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00033/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión de un Bien Inmueble, promovidas por el C. APOLONIO ACUÑA VÁZQUEZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en el Ejido El Refugio, municipio de Tula, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de 22-95-83.11 hectáreas, (veintidós hectárea, noventa y cinco áreas y ochenta y tres puntos once centiáreas), inmueble que se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, 860.04+600.20 metros con Juvencio Acuña Aguilar; AL SUR, 571.37+791.00 metros con Gregorio rosales Báez y Pedro Vázquez Acuña; AL ESTE 177.13 metros con Callejón Céntrico: AL OESTE, 194.65 metros con Carretera Ejidal Refugio-Refugio (la Unión).

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 07 de agosto de 2020.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2405.- Agosto 25, Septiembre 1 y 8.- 2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.****Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Francisco Del Ángel, Secretario de Acuerdos Civil y Familiar de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha once (11) de marzo del año dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00032/2020 relativo a la Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión de un Bien Inmueble, promovidas por el C. LEONARDO

VÁZQUEZ GRIMALDO, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en el Ejido Cinco de Mayo (Tierras Blancas), municipio de Tula, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de 1-19-73.83 hectáreas, (una hectárea, diecinueve áreas y setenta y tres punto ochenta y tres centiáreas), inmueble que se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, 245.60 metros con playa de la laguna; AL SUR, 258.00 metros con Escuela Tierras Blancas y Parcelas Escolares de Cebollitas; AL ESTE 59.00 metros con Valentina Reyes Herrera; AL OESTE, 49.30 metros con Ejido la Laguna.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 07 de agosto de 2020.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2406.- Agosto 25, Septiembre 1 y 8.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de junio del presente año, dictado dentro del Expediente Número 805/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Cándido Mártir Zenteno, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. JOSÉ LUIS HERNANDEZ CARAZA Y NICOLASA AGUILERA RODRÍGUEZ, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 36, manzana 108, de la calle Tiziano número 113, del Fraccionamiento Lomas Real de Jarachina Sección Sur, de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 M.L., con lote 37; AL SUR en 17.00 M.L., con lote 35; AL ORIENTE: en 6.00 M.L., con calle Tiziano; y AL PONIENTE: en 6.00 M.L., con lote 7, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 80753, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard Del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de

que como lo solicita el compareciente se toma el valor más alto de los avalúos rendidos por los peritos, esto es por la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$233,333.32 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.).

Con la firma electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica avanzada para el estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de firma electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de junio del 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2477.- Septiembre 1 y 8.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de junio del presente año, dictado dentro del Expediente Número 1007/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Cándido Mártir Zenteno, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. EBONI ANNAIS MORALES MORENO, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca Número 24699, lote 75, manzana 12, de la calle Lima número 308, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 91.00 m2 y de construcción 65.90 m2; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 6.50 metros con calle Lima, AL SUR en: 6.50 metros con lote 84, AL ESTE en: 14.00 metros con lote 74, AL OESTE en: 14.00 metros con lote 76, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 24699, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO (2020), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$359,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada siendo la cantidad de \$239,333.33 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de julio del 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2478.- Septiembre 1 y 8.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco del mes de junio del año en curso, año, dictado dentro del Expediente Número 834/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Cándido Mártir Zenteno, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de las C.C. DULCE YAZMIN CAVAZOS GARCIA Y RAÚL GALICIA SÁNCHEZ la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 15, manzana 69, ubicado en la calle Laureles número oficial 630, del Fraccionamiento Villa Florida, de esta ciudad, con superficie de construcción de 52.24 m2, sobre una superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M.L., con lote 46; AL SUR en 6.00 M.L., con calle Laureles; AL ESTE en 17.00 M.L., con lote 16; AL OESTE en: 17.00 M.L., con lote 14, inscrito bajo la Finca Número 45540, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$422,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada siendo la cantidad de \$281,333.32 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL).

Con la firma electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de firma electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de junio del 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2479.- Septiembre 1 y 8.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho del mes de junio del presente año, dictado dentro del Expediente Número 835/2018,

deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Cándido Mártir Zenteno, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. PERLA PATRICIA MENDOZA CERVANTES, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno y la casa habitación construida sobre él, identificado como lote 5, manzana 2, del Condominio Villa Jacaranda, del Fraccionamiento Conjunto Habitacional Imaq-Reynosa, o Villas de Imaq, Ubicado en Avenida Verano número 414, de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 42.80 m2 de terreno y 54.40 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.30 M.L., y 6.40 M.L., con casa 6; AL SUR en 4.30 M.L., y 6.40 M.L., con casa 4; AL ORIENTE en 4.00 M.L., con área común de estacionamiento (Avenida Verano), y AL PONIENTE en: 4.00 M.L., con casa 7, inscrito bajo la Finca Número 7719, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$279,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada siendo la cantidad de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Con la firma electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de firma electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de junio del 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2480.- Septiembre 1 y 8.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de junio del presente año, dictado dentro del Expediente Número 836/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Cándido Mártir Zenteno, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES LUGO HERNANDEZ, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 46, manzana 54, del Fraccionamiento Paseo de las Flores II, de esta ciudad, ubicado en el Conjunto Habitacional Paseo de las Flores II, Etapa I, con domicilio oficial Privada Narciso 216, el cual tiene una superficie privativa de terreno de 75.00 m² y la vivienda construida sobre el mismo con una superficie de 33.74 delimitado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 M.L., con lote 12; AL SUR en 5.00 M.L., con la Privada Narciso; AL ESTE en 15.00 M.L., con lote 45-A, y AL OESTE en: 15.00 M.L., con lote 47, inscrito bajo la Sección Primera, Número 1409, Legajo 2-029, de fecha 24/01/2008, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada siendo la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de agosto del 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2481.- Septiembre 1 y 8.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de Junio del presente año, dictado dentro del Expediente Número 821/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Cándido Mártir Zenteno, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. BRENDA LILIANA INFANTE GARCIA Y RAMIRO ROCHA VÁZQUEZ, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca 94070, lote 17, manzana 43, calle Las Moras número 216, Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina, dicho predio cuenta con una superficie de terreno de 100.98 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros con lote 15; AL SUR: en 17.00 metros con lote 19, AL ESTE: en 5.94 metros con lote 18; AL OESTE: en 5.94 metros con calle Las Moras, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 94070, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la

diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO (2020), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$342,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada siendo la cantidad de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de junio del 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2482.- Septiembre 1 y 8.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de junio del presente año, dictado dentro del Expediente Número 256/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Cándido Mártir Zenteno, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. GERTRUDIS MARIBEL GALLEGOS ARRATIA, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 30, de la manzana 54, del Fraccionamiento Paseo de las Flores, II, de esta ciudad, ubicado en el Conjunto Habitacional denominado Paseo de las Flores II, Etapa I, con número oficial Privada Narciso 256, el cual tiene una superficie privativa de terreno de 114.73 m² y la vivienda construida sobre el mismo, con una superficie de 33.74 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 metros, con lote 29, AL SUR en: 5.00 metros, con lote 29 de la manzana 55, AL ESTE en 21.62 M.L., con terreno del Fraccionamiento Ampliación Paseo de las Flores, AL OESTE en tres medidas, la primera de 15.71 metros y la segunda de 2.73 metros ambas con lote 30-A, muro medianero de por medio y la tercera en línea curva de 5.06 metros con la Privada Narciso, inscrita bajo la Sección Primera Número 3095, Legajo 2-062, de fecha 07/02/2008, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 DA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de agosto del 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2483.- Septiembre 1 y 8.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de junio del presente año (2020), dictado dentro del Expediente Número 1000/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Cándido Mártir Zenteno, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. ANDRÉS SALVADOR SÁNCHEZ, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca 49346, lote 60, manzana 12, calle Santa María número 139, Fraccionamiento Ampliación Bugambillas, dicho predio cuenta con una superficie de terreno de 127.71 metros cuadrados y una superficie de construcción de 34.94 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 15.09 metros con Ave. San Felipe; AL SURESTE: en 7.68 metros con lote 1, AL SUROESTE: en 15 metros con lote 59; AL NOROESTE: en 9.35 metros con calle Santa María, inscrito bajo la Finca Número 49346, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE (2020) DOS MIL VEINTE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada siendo la cantidad de \$190,666.66 (CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de julio del 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2484.- Septiembre 1 y 8.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de junio de dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 832/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Cándido Mártir Zenteno, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MA. DE LA

CRUZ HERNANDEZ SILVA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno y casa habitación construida sobre el identificado con el lote número 28, manzana 20, ubicado en la calle Lirios, número 115, del Fraccionamiento Paseo de las Flores, de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 90.00 m2 de terreno, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 M.L., con lote 27, AL SUR en: 15.00 M.L., con lote 29, AL ESTE en 6.00 M.L., con calle Lirios, AL OESTE en 6.00 M.L., con lote 30.- Inscrita bajo la Finca Número 208933, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada siendo la cantidad de \$162,666.66 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).

Sin otro particular, le reitero mi consideración y respeto.- Con la firma electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de firma electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de agosto del 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2485.- Septiembre 1 y 8.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de Junio del presente año (2020), dictado dentro del Expediente Número 770/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Cándido Mártir Zenteno, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C.C. VÍCTOR ATZAYACATL LÓPEZ ABREGO Y OLGA LIDIA RODRÍGUEZ GUERRERO, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca 208950, lote 27, manzana 39, calle Cordillera de Los Andes número 633, Fraccionamiento Balcones de Alcalá I Sección Cordilleras, dicho predio cuenta con una superficie de 102.00 metros cuadrados de terreno y una superficie construida de 63.27 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00

metros con calle Cordillera de los Andes; AL ESTE: en 17.00 metros con lote 29, AL SUR: en 6.00 metros con lote 26; AL OESTE: en 17.00 metros con lote 25, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Sección I, Número 13829, Legajo 2277 y de fecha 30 de junio del 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$349,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada siendo la cantidad de \$232,666.66 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de julio del 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2486.- Septiembre 1 y 8.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de junio del presente año, dictado dentro del Expediente Número 765/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Cándido Mártir Zenteno, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JOSÉ ALEJANDRO GARCIA GONZÁLEZ, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 03, manzana 41, del Fraccionamiento Paseo de las Flores, de esta ciudad, ubicado en Privada Alhelíes número 305, el cual tiene una superficie de 90.00 m2 de terreno y 40.55 m2, de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M.L., con la Privada Alhelíes; AL SUR en 6.00 M.L., con lote 68; AL ESTE en 15.00 M.L., con el lote 4, AL OESTE en: 15.00 M.L., con el lote 2, inscrito bajo la Sección Primera, Número 15435, Legajo 2-309, de fecha 02/08/2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra

las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada siendo la cantidad de \$158,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

Sin otro particular, le reitero mi consideración y respeto.- Con la firma electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de firma electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de junio del 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2487.- Septiembre 1 y 8.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de agosto del dos mil veinte, dictado en el Expediente Número 00210/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por RODOLFO GABRIEL IBARRA LEYVA y continuado por la C. LIC. SARA GUTIÉRREZ MUÑOZ, en contra de JULIÁN GONZÁLEZ RAMÍREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en Prolongación Francita número 1000, departamento 3-A, Colonia Petrolera, en Tampico, Tamaulipas; con una superficie aproximada de construcción de 71.35 m2; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 5.00 metros con casa 6; AL SUR en 5.00 metros con calle Sinaloa; AL ESTE en 14.50 metros, con casa 55; y AL OESTE en 14.50 metros, con casa 57.- Propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4636, Legajo 6-130, de fecha 1 de septiembre de 2003, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con un valor de \$670,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (24) VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020) A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 12 de agosto del 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.
2488.- Septiembre 1 y 8.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha seis de agosto del dos mil veinte dictado en el Expediente Número 00223/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez en su carácter de apoderado legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y continuado por la C. TERESA DE JESÚS SORLORZANO PEÑA en su carácter de cesionaria y actora en contra de IGNACIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Vivienda en condominio ubicada en calle Azucena vivienda 102 D Conjunto Habitacional Chairel B Colonia Tancol superficie de construcción 70.63 metros cuadrados superficie de terreno 77.80 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 3.80 metros con la calle Azucena; AL SUR en 6.25 metros con las viviendas 101-A y 101-B; AL ESTE en 15.50 metros, con la calle Gardenia; y AL OESTE en 6.70 metros con la vivienda 102-C, 7.35 metros con muro medianero de la vivienda 102-C y 1.45 metros con la vivienda 102-C, inmueble que se encuentra registrado bajo los siguientes datos Finca N° 25208 del municipio de Tampico, con un valor de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE A LAS TRECE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 06 de agosto del 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.
2489.- Septiembre 1 y 8.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, en los autos del Expediente Número 00497/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado legal de BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ ROSAS, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Palma, número 119, siendo el lote número 23-A, de la manzana 47, del Condominio denominado "Arecas", Etapa 11, ubicado dentro del Fraccionamiento Corredor Industrial, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie privativa de terreno de 108.00 m2, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en 18.00 metros con lote 23, AL SURESTE en 18.00 metros con lote 24, AL NORESTE en 6.00 metros con lote 25 y AL SUROESTE en 6.00 metros con calle Palma.- El citado inmueble se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: Finca 53051, del municipio de Altamira, Tamaulipas, y la hipoteca fue registrada como la Inscripción 4ª de la Finca 53051, de fecha 08 de marzo del año 2013, del municipio de Altamira, Tamaulipas.-

Valor Pericial: \$585,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate la cantidad de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberán publicarse en días naturales, siendo postura legal la cantidad de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, fijándose como fecha para la celebración del remate las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil veinte.- Es dado el presente edicto el día 04 de agosto de 2020 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.
2490.- Septiembre 1 y 8.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (4) cuatro de agosto de dos mil veinte (2020), dictado en el Expediente 00385/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ELIDE RUIZ SILVERIO, en contra de HUGO GARZA DÍAZ Y OTROS, ordeno sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el día (5) CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, A LAS (11.00) ONCE HORAS, los bienes inmuebles siguientes:

Fincas Números 10867 del municipio de Tampico, tipo de inmueble terreno urbano, fracción de lote 73 de los Ejidos de Tampico, Sección El Zapotal, con una superficie de 428.75 metros cuadrados, valuado en la cantidad de \$2,772,726.25 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 25/100 M.N.); 10868 del municipio de Tampico, tipo de inmueble terreno urbano, fracción 21, fracción de lote 73, de los Ejidos de Tampico, Sección El Zapotal, Fracción 21, con una superficie de 366.00 metros cuadrados, valuado en la cantidad de \$2,482,317.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.); 10858 del municipio de Tampico, Tamaulipas, tipo de inmueble terreno urbano, fracción 11 de la fracción de lote 73, de los Ejidos de Tampico, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, valuado en la cantidad de \$833,448.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); 10859 del municipio de Tampico, Tamaulipas, tipo de inmueble terreno urbano, fracción 12, fracción de lote 73 de los Ejidos de Tampico, Sección El Zapotal, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, valuado en la cantidad de \$735,186.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); 10860 del municipio de Tampico, Tamaulipas, tipo de inmueble terreno urbano, fracción 13, fracción de lote 73, de los Ejidos de Tampico, Sección El Zapotal, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, valuado en la cantidad de \$848,040.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); y 10861 del municipio de Tampico, Tamaulipas, tipo de inmueble terreno urbano, fracción 14, fracción de lote 73, de los Ejidos de Tampico, Sección El Zapotal, con una superficie de 128.00 metros cuadrados, valuado en la cantidad de \$817,792.00 (OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), cuyos titulares son Adrián Castro Echeverría, Rosa Lya Castro Echeverría, Rodolfo Izaguirre Mezzomo, Elba Echeverría Otero, Rita Castro Echeverría y Olivia Navarro Díaz; peritajes más altos.

Se expide el presente debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial.- La postura legal, son las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta.- El precio base para la segunda

almoneda fue el valor pericial de cada uno de los inmueble, menos el (20%) veinte por ciento de la tasación.- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 05 de agosto de 2020.- Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.
2491.- Septiembre 1 y 10.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (05) de agosto del año (2020), en los autos del Expediente 00341/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. Y OTRO por conducto de su apoderado, Licenciado Marco Antonio Roel Martin Del Campo, en contra de PEDRO ERNESTO ÁLVAREZ SALAZAR, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble lote número 19 (diecinueve), manzana "A", de la colonia Del Valle, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 206.00 (doscientos seis metros cuadrados); con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en diecinueve metros, con el lote 20; AL SUR: en veintiún metros cincuenta centímetros, con los lotes números diecisiete y dieciocho; AL ESTE: en nueve metros cincuenta centímetros con el lote número siete; y AL OESTE: en diez metros, con calle Sor Juana Inés de la Cruz.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los datos de registro: Inscripción Tercera, de la Finca Número 6153, de fecha 07 de junio de dos mil trece, del municipio de Madero, Tamaulipas, y la hipoteca fue inscrita bajo los siguientes datos de registro: Inscripción Cuarta, de la Finca Número 6153, de fecha 07 de junio de dos mil trece, del municipio de Madero, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, y en los Estrados de este Juzgado, en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$883,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 12 de agosto de 2020.- La C. Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE

LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.
2492.- Septiembre 1 y 10.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de agosto del año dos mil veinte, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00479/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora TERESA JIMÉNEZ QUIÑONES, denunciado por los CLAUDIA VERÓNICA RAMOS JIMÉNEZ, TERESA MÓNICA RAMOS JIMÉNEZ, MARIO ALBERTO RAMOS JIMÉNEZ Y SILVERIO RAMOS JIMÉNEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de agosto del 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

2493.- Septiembre 1 y 10.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de agosto del presente año, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00030/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora ABELINA ESTRADA GUEL, denunciado por los C.C. JORGE ALONSO MARTÍNEZ ESTRADA Y JORGE ALBERTO MARTÍNEZ ESTRADA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Sin otro en particular, por el momento quedo de Usted.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de agosto de 2020.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

2494.- Septiembre 1 y 10.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (05) cinco de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00330/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSENDO ARGUELLES JACOBO, denunciado por la C. ELVIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas., a 18 de junio del 2020.- DOY FE.

Secretaria Proyectista Asignado como Secretario Suplente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2495.- Septiembre 1 y 10.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00274/2020, denunciado por la C. MARCELA PORTALES CARRIZALES, la Sucesión Testamentaria a bienes de MARCELINO PORTALES ÁLVAREZ, quien falleció el día (25) veinticinco de marzo del año dos mil veinte (2020), en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 23 de junio de 2020.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

2496.- Septiembre 1 y 10.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha siete de agosto de dos mil seis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO

ROBERTO LÓPEZ GARCÍA, bajo el Número 00269/2020, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los trece días del mes de agosto del año dos mil veinte.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

2497.- Septiembre 1 y 10.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de julio del dos mil veinte, la C. Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00374/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes YOLANDA LUGO RESENDEZ, promovido por FELIPE DE JESÚS ZEPEDA COLLAZO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 09 de julio de 2020.- El Secretario Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

2498.- Septiembre 1 y 10.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 10 de agosto de 2020, ordenó la radicación del Expediente Número 00554/2020, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de ANTONIO MELÉNDEZ AVILÉS, denunciado por JOSÉ ISIDRO MELÉNDEZ VARGAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los

herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 11 de agosto de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2499.- Septiembre 1 y 10.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Mario Enrique Cedillo Charles Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha tres de agosto del dos mil veinte, se ordenó la radicación del Expediente Número 00380/2020, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes del extinto JORGE ESPARZA GUTIÉRREZ y Sucesión Intestamentaria a bienes de MARTHA CASTILLO ZEPEDA, denunciado por JORGE ESPARZA CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 10 de agosto de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. KARLA KARINA LEIJA MASCAREÑAS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. ROBERTO ORTEGA ORDOÑEZ.- Rúbrica.

2500.- Septiembre 1 y 10.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha quince de julio del año dos mil veinte, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUELA SALAS GONZÁLEZ, bajo el Número 00379/2020, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de

mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- para lo anterior se expide la presente a los once días del mes de agosto del año dos mil veinte.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

La C. Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

2501.- Septiembre 1 y 10.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de agosto del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 594/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROQUE CANTÚ ELIZONDO denunciado por LILIA BALDAZO VILLARREAL VDA DE CANTÚ Y ROQUE, CARLOS ADOLFO, LILIA DEL CARMEN E IDALIA GEORGINA, de apellidos CANTÚ BALDAZO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de agosto de 2020.- Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Secretaria de Acuerdos.

2502.- Septiembre 1 y 10.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 07 de agosto de 2020, ordenó la radicación del Expediente Número 00542/2020, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de ERNESTO SANDOVAL RINCÓN, denunciado por KARINA CANTÚ ACUÑA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge superviviente y

los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 10 de agosto de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2503.- Septiembre 1 y 10.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tres de junio de dos mil veinte, el Expediente 00366/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MERCEDES ESTRADA SALGADO, denunciado por IGNACIO HERNANDEZ GARZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por dos veces en diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de junio de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

2504.- Septiembre 1 y 10.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 19 de junio de 2020, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00441/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLANCA ELODIA ELIZONDO CABALLERO, denunciado por el C. GUADALUPE RODRÍGUEZ DE LA GARZA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 03 de julio de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2505.- Septiembre 1 y 10.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dos de julio de dos mil veinte, el Expediente 00466/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANA MARÍA GUADALUPE BRES CABALLERO, denunciado por AIDA DEL CARMEN BRES PINTOS Y JESÚS ALBERTO BRES PINTOS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 03 de julio de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

2506.- Septiembre 1 y 10.- 1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Los CC. Licenciados Perla Patricia Hernandez Quintero y Ramón Ríos Martínez, Testigos de Asistencia del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de julio del año en curso, ordenó la radicación del 00374/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SIMÓN DE LEÓN DOMÍNGUEZ promovido por RENE SIMÓN DE LEÓN ESCOCHEA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 18 de agosto de 2020.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. PERLA PATRICIA HERNANDEZ QUINTERO.- Rúbrica.- LIC. RAMÓN RÍOS MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2507.- Septiembre 1 y 10.- 1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Los C.C. Licenciados Perla Patricia Hernández Quintero y Ramón Ríos Martínez, Testigos de Asistencia del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de

fecha tres de agosto del año en curso, ordenó la radicación del 00391/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTIN GARCIA GUERRA Y SIMONA NAVARRETE BERMUDEZ, promovido por JUAN DOROTEO GARCÍA NAVARRETE.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 14 de agosto de 2020.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. PERLA PATRICIA HERNANDEZ QUINTERO.- Rúbrica.- LIC. RAMÓN RÍOS MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2508.- Septiembre 1 y 10.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. MARÍA CELIA, MARÍA EMMA, MARÍA TERESA, GLORIA Y GRACIELA de apellidos PEREZ CALDERÓN DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil diecinueve, el ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 0843/2019 relativo al Juicio Cuádruple Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO PEREZ HERRERA, MA. BELÉN CALDERÓN SANDOVAL, JOSÉ ENRIQUE PEREZ CALDERÓN Y ROSA MARÍA PEREZ CALDERÓN.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se llama a Juicio a MARÍA CELIA, MARÍA EMMA, MARÍA TERESA, GLORIA y GRACIELA de apellidos PEREZ CALDERÓN, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 04 de agosto de 2020.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

El edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los Artículo 2-O, 3XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

2509.- Septiembre 1, 2 y 3.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

C. MARTIN ALANÍS ROJAS
DOMICILIO IGNORADO.-

La Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto 13 de marzo del 2019, ordeno la radicación del Expediente Número 00246/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Interpelación Judicial, promovido por MARTHA ELDA CORONEL CORDERO en el que se ordenó notificarle y requerirle para que en un término de cinco días haga el pago a MARTHA ELDA CORONEL CORDERO de la cantidad de \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al pago que adeuda MARTIN ALANÍS ROJAS Y MARISSA LORENA GARCIA VELA con motivo de la compraventa celebrada el 21 de agosto del 2013, la C. MARTHA ELDA CORONEL CORDERO en su carácter de vendedora y los interpelados como compradores, de un inmueble destinado a casa habitación ubicado en calle Fuente de Diana número 710 de la Sección Aztlán del Fraccionamiento Las Fuentes de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, asimismo, por auto de fecha 04 de febrero de 2020, se ordenó que se le notificara las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Interpelación Judicial por medio de edictos.

Y por el presente que se publicaran por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en el Periódico Local del Estado y en los Estrados de este H. Juzgado, se hace de su conocimiento que deberán presentar su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de éste Juzgado, las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.-

ATENTAMENTE**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de febrero de 2020.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.- Rúbrica.

2510.- Septiembre 1, 2 y 3.- 1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

A LA C.
SILVIA GARZA GARZA.
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; Por acuerdo de fecha veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00083/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por SANDRA YANET GARZA GARCIA en contra de SILVIA GARZA GARZA, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, 11 de febrero de 2020.

ATENTAMENTE**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”**

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ.- Rúbrica.

2511.- Septiembre 1, 2 y 3.- 1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam; a 05 de agosto de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha (02) dos de mayo de dos mil diecinueve, ordeno la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00042/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por JESÚS RAMÍREZ DE LOS SANTOS a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de una superficie de terreno urbano con una superficie de 600.00 m2 (seiscientos metros cuadrados), marcados como el lote número 3, de la manzana 7, ubicado en calle Independencia sin número entre la 122 y 16 de Septiembre de la colonia San Francisco de esta ciudad, el cual, se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 metros con calle Independencia, AL SUR, en 20.00 metros con lote número 08; AL ESTE, en 30.00 metros con lote 04, y AL OESTE; en 30.00 metros con lotes 1 y 2, bajo la Clave Catastral 41-01-09-001-002.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”**

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ.- Rúbrica.

2512.- Septiembre 1, 10 y 22.- 1v3.